



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00430 00  
DEMANDANTE: RAMÓN ANTONIO NARANJO CHICA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En este proceso ordinario laboral, advertido que el 10 de noviembre de 2021, se notificó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A (Documento 9 del expediente digital), lo anterior, toda vez que si bien se observa que fue remitido el día 9 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. el acuse de recibo por la codemandada fue al día siguiente, indicando que si no ingresa antes de las 5:00 p.m. se entiende notificado a las 8:00 a.m. del día siguiente, en consecuencia, los términos para contestar de diez (10) días hábiles fueron contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surte la notificación, en el caso de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, lo que ocurrió una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto citado, además en virtud de la sentencia C-420/2020, por lo que el término venció el 29 de noviembre del año 2021 y la contestación de la demanda fue allegada a éste Despacho el día 4 de octubre de 2022, y al ser extemporánea, la misma se dará por NO CONTESTADA.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a la sociedad LÓPEZ & ASOCIADOS S.A.S. y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y portador de la TP 115.849 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1326 del 11 de mayo de 2022.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LA 1:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16080047>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### RESUELVE

PRIMERO. Dar por NO CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo explicado de manera antecedente.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a la sociedad LÓPEZ & ASOCIADOS S.A.S. y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y portador de la TP 115.849 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1326 del 11 de mayo de 2022.

TERCERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LA 1:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesecloud.com/16080047>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 204 del 25 de  
noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2